



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 466-2024-A-MDP/LC

Pichari, 20 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 1259-2024-MDP/OAJ/EPC de fecha 14 de noviembre de 2024 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 1536-2024-MDP/ULP-EVN de fecha 13 de noviembre de 2024, del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, Informe N° 5806-2024/MDP-GDAE/HGS/G de fecha 16 de octubre de 2024, de Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Informe N° 006-2024-MDP-GDAE/RPN/IPH de fecha 14 de octubre de 2024, del residente del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PANES Y OTROS PRODUCTOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES Y MULTISERVICIOS M.S. PUERTO QUISTO PICHARI, EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO" con CUI 2653619, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con la Ley N° 31953 en su numeral 10.4 del artículo 10° de la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, establece que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, con Informe N° Informe N° 006-2024-MDP-GDAE/RPN/IPH de fecha 14 de octubre de 2024, del residente del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PANES Y OTROS PRODUCTOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES Y MULTISERVICIOS M.S. PUERTO QUISTO PICHARI, EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO" con CUI 2653619, solicita requerimiento de adquisición de una moto furgón afecto al plan de negocio antes mencionado;

Que, con Informe N° 5806-2024/MDP/GDAE/HGS/G de fecha 16 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, remite requerimiento de una moto Furgón al directo de Administración y finanzas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, la Unidad de Logística y Patrimonio realiza la indagación de estudios de mercado, en el cual establece el valor estimado el monto de S/. 17,900.00 (Diecisiete mil novecientos 00/100 soles), y con fecha 11 de noviembre de 2024, se realiza la precertificación de crédito presupuestario N° 013905-2024 por la suma de S/.17,900.00 (Diecisiete mil novecientos 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1536-2024-MDP/ULP-EVN de fecha 13 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio solicita la autorización del titular del pliego mediante resolución, para la adquisición de un vehículo automotor, adjuntando las especificaciones técnicas respectivas, para el plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PANES Y OTROS PRODUCTOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES Y MULTISERVICIOS M.S. PUERTO QUISTO PICHARI, EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO" con CUI 2653619;

Que, con Opinión Legal N° 1259-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 14 de noviembre de 2024, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, opina que es procedente que el titular del pliego autorice mediante acto Resolutivo la adquisición de vehículo automotor de tipo Moto Furgón modelo Tractor 300T, el mismo que se realizara en el marco de la ejecución del plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PANES Y OTROS PRODUCTOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES Y MULTISERVICIOS M.S. PUERTO QUISTO PICHARI, EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO" con CUI 2653619;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la adquisición de una (1) **Moto Furgón**, para el Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PANES Y OTROS PRODUCTOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES Y MULTISERVICIOS M.S. PUERTO QUISTO PICHARI, EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO" con CUI 2653619, por el valor referencial de S/.17,900.00 (Diecisiete mil novecientos 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Unidad de Logística y Patrimonio y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Unidad de Logística y Patrimonio y a las instancias administrativas de la Municipalidad que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - **DERIVAR**, a la Unidad de Logística y Patrimonio los actuados, para su trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTA.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE